



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0244-2023-UNAH

Huanta, 14 de agosto de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 002-2023-UNAH/CS-CAS, Resultado Final de la Convocatoria CAS N° 005-2023; Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.5, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, el Artículo 7° del Estatuto de la UNAH, indica: La autonomía se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normativas aplicables. La UNAH ejerce su autonomía en los siguientes regímenes: d) Administrativo, implica la potestad para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el Artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"****"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0244-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, SERVIR, Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano encargado de diseñar y desarrollar el marco normativo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ente rector de la gestión de recursos humanos, es decir, se encarga de la gestión de las personas al servicio del Estado, mediante el Informe Técnico N° 00357-2021-SERVIR-GPGSC, de fecha 10 de marzo del 2021, referente a los alcances de la Ley N° 31131, sobre los contratos administrativos de servicios, en la parte de las conclusiones señala: 3.5 "A partir del 10 marzo del 2021, los contratos administrativos de servicios que no tengan la condición de necesidad transitoria u suplencia pasarán a tener la condición de contrato a plazo indeterminado. Solo los contratos administrativos de servicios celebrados por necesidad transitoria o suplencia se ampliarán a través de las adendas de prórroga y/o renovación por el plazo que se estime pertinente. El artículo 4 de la Ley N° 31131 prohíbe la celebración de nuevos contratos administrativos de servicios a partir del 10 de marzo de 2021. El artículo 4 de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, **podemos identificar que la norma permite excepciones: i) Cas Confianza; ii) Necesidad transitoria; y iii) Suplencia.**

Que, teniendo en cuenta lo señalado expresamente por el artículo 5° del DL N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (norma cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional, resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 /CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (**por necesidad transitoria, confianza y suplencia**).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0126-2023-UNAH, de fecha 22 de mayo de 2023 se aprobó la reconfiguración del Comité Encargado de realizar las etapas de preparatoria, convocatoria, evaluación, selección, suscripción y registro de contrato del Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio-CAS, Decreto Legislativo N° 1057, para el ejercicio fiscal 2023, conforme se detalla:

TITULARES

DESCRIPCIÓN	CARGO
Vicepresidente Académico	Presidente
Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales	Secretario Técnico
Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos	Tercer Miembro

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”****“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0244-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

SUPLENTE

DESCRIPCIÓN	CARGO
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Secretaría General	Secretario Técnico
Director (a) General de Administración	Tercer Miembro



Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0195-2023-UNAH, de fecha 11 de julio de 2023, se aprueba las BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS N° 005-2023-UNAH, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057-DETERMINADO (Necesidad Transitoria); en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Oficio N° 002-2023-UNAH/CS-CAS, de fecha 09 de agosto de 2023, el Comité de Selección encargado de realizar la convocatoria, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora, el Resultado Final del Proceso de Selección CAS N° 005-2023, que declara como ganadores a los siguientes a continuación se detalle:

COD.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
001	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN INFORMÁTICA	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	RAMOS ROJAS TRUDY NELYDA	GANADOR
002	JEFE/A DE LA UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MALLCO VELARDE ORLANDO YURI	GANADOR
003	JEFE/A DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	-----	DESIERTO
004	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	-----	DESIERTO
005	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CANDIA ROMAN MENEN	GANADOR



Que, la Comisión Organizadora de la UNAH, en sesión de fecha 14 de agosto de 2023, con fecha según consta en Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 14 de agosto de 2023, por unanimidad, se acuerda aprobar el resultado final del proceso de la Contratación CAS N° 005-2023; bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 – DETERMINADO (Necesidad Transitoria);

Estando a las consideraciones precedentes, de conformidad a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en uso de las atribuciones otorgadas en la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAH de fecha 14 de agosto de 2023;

**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)***“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”****“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”****RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0244-2023-UNAH**

Huanta, 14 de agosto de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe Final del Comité Evaluador del PROCESO CAS N° 005-2023-UNAH del PROCESO DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS –CAS N° 005-2023-UNAH, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057 – DETERMINADO (Necesidad Transitoria), según se consigna en el siguiente cuadro:

COD.	DENOMINACIÓN DEL CARGO	UNIDAD ORGÁNICA	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICIÓN
001	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN INFORMÁTICA	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA	RAMOS ROJAS TRUDY NELYDA	GANADOR
002	JEFE/A DE LA UNIDAD FORMULADORA	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MALLCO VELARDE ORLANDO YURI	GANADOR
003	JEFE/A DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	-----	DESIERTO
004	ESPECIALISTA EN ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	-----	DESIERTO
005	ASISTENTE ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	CANDIA ROMAN MENEN	GANADOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la contratación del personal que adjudicó la plaza en el Proceso CAS N° 005-2023-UNAH, por el periodo de tres meses, a partir de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás instancias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. David Reyes Quispe
SECRETARÍA GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión
Unidad de Recursos Humanos
Interesados
Transparencia
C.c. Arch